



El Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento de

A Y E G U I

HACE SABER:

Que a partir de esta fecha y hasta el día 20 de noviembre, las personas interesadas en las limpieas de leña para hogares, pueden dar sus datos en las oficinas municipales, y una vez marcadas las zonas por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, se les adjudicará mediante sorteo, un lote cuyo número le será comunicado para que pueda limpiarlo y recogerlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ayegui, 20 de octubre de 2020

Fdo.: LEONARDO CAMACES MURILLO
ALCALDE-PRESIDENTE

Cap.IV: APROVECHAMIENTO DE LEÑA DE HOGARES

Art. 61: Con carácter general serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales, las unidades familiares, cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- A: Ser mayor de edad, o menor emancipado o judicialmente habilitado
- B: Estar inscrito en el Padrón de Habitantes de Ayegui con 4 años de antigüedad
- C: Residir efectiva y continuamente en Ayegui al menos 9 meses al año
- D: Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Ayto.

Art. 62: Los lotes de leña deberán ser disfrutados de forma directa, no permitiéndose su venta.

Art. 66: Los beneficiarios están obligados a recoger y apilar los restos, una vez retirada la leña, no pudiendo ser almacenada en caminos, pistas forestales o lugares que puedan interrumpir el paso, siguiendo las explicaciones del personal técnico.

El incumplimiento de la normativa expuesta dará lugar a la denegación de este aprovechamiento.